



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(4214)
29 DICIEMBRE 2021

“Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1585 del 25 de junio de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 28 de junio de 2021, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Sagrada Familia ubicado en el municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1715 del 08 de julio de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 12 de julio de 2021, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Sagrada Familia ubicado en el municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Sagrada Familia, del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 1089 del 28 de julio de 2021, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares postulantes en convocatorias anteriores, que habiendo cumplido requisitos, no han sido beneficiarios a la fecha, solicitó el reproceso de 209 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

“Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de septiembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de noviembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0131844.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03102 del 14 de diciembre de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente Estrategia Unidos para el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca es de 67 SMLMV con salario mínimo legal vigente 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil ciento dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil setenta pesos m/cte. (\$ 4.116.896.070,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03102 del 14 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta (70) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03102 del 14 de diciembre de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Sagrada Familia en el municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: OBANDO
PROYECTO: SAGRADA FAMILIA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	6240520	JOSE NICOLAS	RIVERA RODAS	\$ 58.812.801,00
2	29924999	MARIA FRANQUELINA	TRIVIÑO DE PATIÑO	\$ 58.812.801,00
3	29622045	LUCELY	ARROYAVE CANO	\$ 58.812.801,00
4	29622816	MARIA MERCEDES	ARROYAVE CANO	\$ 58.812.801,00
5	16344666	LUIS CARLOS	CARMONA	\$ 58.812.801,00
6	29622324	MARIA RUBIELA	ARROYAVE CANO	\$ 58.812.801,00
7	29622062	BLANCA DENIS	RIOS	\$ 58.812.801,00
8	1113593872	JHON JAIRO	VALENCIA HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
9	29687694	JULIED FAIRY	GARCIA VILLA	\$ 58.812.801,00
10	1113592537	MARTHA CECILIA	ARREDONDO BETANCOURTH	\$ 58.812.801,00
11	1113593472	ANA JULIA	MORALES MUÑOZ	\$ 58.812.801,00
12	1006287803	LUZ MILEIDY	RODRIGUEZ ANGEL	\$ 58.812.801,00
13	29624119	YURI LORENA	RODRIGUEZ ANGEL	\$ 58.812.801,00
14	16802742	YHONNY ALEXANDER	QUITIAN TRUJILLO	\$ 58.812.801,00
15	29624684	MARIA LUCELLY	MALDONADO TEJADA	\$ 58.812.801,00
16	6361393	JOSE FELIPE	RENDON ESPITIA	\$ 58.812.801,00
17	6361122	JAIRO ANTONIO	CASTAÑEDA SERNA	\$ 58.812.801,00
18	29623899	AMANDA	VARELA HOYOS	\$ 58.812.801,00
19	29624724	CLAUDIA PATRICIA	BEDOYA SALAZAR	\$ 58.812.801,00
20	29624102	LUZ MARIELA	GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
21	15907057	OCTAVIO	ARBOLEDA MONTOYA	\$ 58.812.801,00
22	16231428	WILLIAM	PUERTAS CAICEDO	\$ 58.812.801,00
23	29623725	LUDY YANED	LOPEZ BEDOYA	\$ 58.812.801,00
24	1113593042	MARIA FANYANI	BUENO GOMEZ	\$ 58.812.801,00
25	1088268326	LUZMILA	ARIAS RODAS	\$ 58.812.801,00
26	29621770	MARGARITA	TORRES FLOREZ	\$ 58.812.801,00
27	42165675	YURANY MARIA	LOPEZ RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
28	29622710	MARIA AMPARO	BATERO	\$ 58.812.801,00
29	94434796	JHON WILMER	VARELA HOYOS	\$ 58.812.801,00
30	94435020	JAISON EDUARDO	VILLADA POSSO	\$ 58.812.801,00
31	41585279	MARTHA OLIVA	CARMONA CLAVIJO	\$ 58.812.801,00
32	29624067	SANDRA PATRICIA	FLOREZ CASTAÑEDA	\$ 58.812.801,00
33	6361718	JOHN JAIME	OSPINA MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
34	16234346	NORBEY	MOZCOSO MONTOYA	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
35	29623452	LUZ ELENA	PELAEZ ARANGO	\$ 58.812.801,00
36	1113594015	DIANA MARIA	RODRIGUEZ RENGIFO	\$ 58.812.801,00
37	1113592764	LUZ ESTELLA	RAMIREZ LOAIZA	\$ 58.812.801,00
38	16400882	EDILSON	CARDONA QUINTERO	\$ 58.812.801,00
39	29624693	LINA MARCELA	VILLADA	\$ 58.812.801,00
40	29185628	ANA LUCIA	MORENO RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
41	94435023	JUAN CARLOS	RAMIREZ PULGARIN	\$ 58.812.801,00
42	29623331	BERSABETH	TORRES QUICENO	\$ 58.812.801,00
43	1113593269	YENCI NORALBA	ZAPATA BEDOYA	\$ 58.812.801,00
44	29136450	BLANCA ALEYDA	MANRIQUE TORO	\$ 58.812.801,00
45	1113594704	DANIELA	PAREDES MAZUERA	\$ 58.812.801,00
46	1007456707	DANIEL JOSE	RENDON GRIZALES	\$ 58.812.801,00
47	24582167	LUZ MARINA	RAMIREZ CARMONA	\$ 58.812.801,00
48	21669647	MARIA OLIVA	BETANCUR DE PALACIO	\$ 58.812.801,00
49	29624213	GLORIA LORENA	VELASQUEZ GUEVARA	\$ 58.812.801,00
50	29623858	YAMILED	DIAZ BECERRA	\$ 58.812.801,00
51	29624070	LUZ ADRIANA	RIOS CASTAÑO	\$ 58.812.801,00
52	1113593619	FLORAYDA	MELO RINCON	\$ 58.812.801,00
53	9922089	JUAN CARLOS	HERRERA CUELLAR	\$ 58.812.801,00
54	10190686	LUIS OVIDIO	ARISMENDI	\$ 58.812.801,00
55	94434405	OSCAR DIEGO	CASTILLO RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
56	29624011	LINA XIMENA	BOTERO VILLADA	\$ 58.812.801,00
57	29622778	SANDRA PATRICIA	PULGARIN PULGARIN	\$ 58.812.801,00
58	29623906	MARIA ESPERANZA	CASTAÑEDA SERNA	\$ 58.812.801,00
59	1113594005	MARIBEL	VANEGAS GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
60	1113594502	MAIRA ALEJANDRA	LOAIZA OSPINA	\$ 58.812.801,00
61	29622723	MARIA SORAIDA	HURTADO MARULANDA	\$ 58.812.801,00
62	2587280	ABRAHAM ANTONIO	MONTOYA	\$ 58.812.801,00
63	37123125	NINI JOHANNA	RIVERA LOPEZ	\$ 58.812.801,00
64	1113593207	LUZ NELLY	RINCON ABADIA	\$ 58.812.801,00
65	29622655	SOFIA	SILVA OROZCO	\$ 58.812.801,00
66	29620951	ROSALBA	RODRIGUEZ MORALES	\$ 58.812.801,00
67	94434686	HECTOR JAIME	GAÑAN BEDOYA	\$ 58.812.801,00
68	78755253	YOMAR DE JESUS	LAMBERTINO IBAÑEZ	\$ 58.812.801,00
69	94434829	CARLOS ALBERTO	TABORDA DURAN	\$ 58.812.801,00
70	29623904	LINA YOHANNA	VALENCIA CASTRILLON	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 4.116.896.070,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Sagrada Familia, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando – Valle del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

“Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **29 DICIEMBRE 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Marcela Rey Hernández.